

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, martes dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN N°: 70-001-23-31-000-2005-02635-00.
ACTOR: Tulio Badel Martínez
DEMANDADO: Departamento de Sucre

Asunto: Archivo de expediente.

En atención a la nota secretarial que antecede y como quiera que se surtió el trámite de segunda instancia en el H. Tribunal Administrativo de Sucre, corporación que mediante sentencia de fecha dos (2) de mayo de 2013 **CONFIRMO**, la sentencia de fecha 21 de agosto de 2012 proferida por el Juzgado Primero Administrativo de descongestión de Sincelejo, se ordenará el archivo del expediente. Igualmente se ordenará, que el presente proceso sea descontado del inventario de procesos que de este Despacho se enviaron a los juzgados de descongestión. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO: RÉSTESE el presente proceso del inventario de procesos que se remitieron a los juzgados de descongestión.

TERCERO. HÁGANSE las respectivas anotaciones en el Sistema Justicia XXI y libros radicadores. Una vez ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza